CORNARE Número de Expediente: 056670236682

NÚMERO RADICADO: 132-0176-2020

Sede o Regional: Regional Aguas

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 16/10/2020 Hora: 13:49:49.63... Folios: 2

Guatapé,

Señora
DORA PATRICIA QUINTERO CARVAJAL
Autorizada de los señores
DORA CECILIA CARVAJAL GIRALDO
DAMIAN QUINTERO SIERRA
PUBLIO NORBERTO QUINTERO OSORIO
Carrera 40 numero 65 aa 51
Municipio de Medellín
Tel. 310 841 96 55
Correo electrónico: dorapatriciaquinteroc@gmail.com

ASUNTO: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo por medio del cual se da **INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.**

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. **05.667.02.36682.**

Atentamente,

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 05.667.02.36682
Elaboró. Abogado S. Polanía

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado N° 112-4415-2020 del 16 de octubre de 2020, la señora **DORA PATRICIA QUINTERO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía 43.630.187, en calidad de autorizada de los señores **DAMIAN QUINTERO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.696.742, **PUBLIO NORBERTO QUINTERO OSORIO**, identificado cedula de ciudadanía 71.003.515 y la señora **DORA CECILIA CARVAJAL GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía 32.466.137, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico, en beneficio del predio, denominado " Villa Mauri" identificado con folio de matrícula 018-60942 ubicado en la vereda El Bizcocho del municipio de San Carlos.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Director de la Regional Aguas de conformidad con la resolución que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la señora **DORA PATRICIA QUINTERO CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía 43.630.187, en calidad de autorizada de los señores **DAMIAN QUINTERO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.696.742, **PUBLIO NORBERTO QUINTERO OSORIO**, identificado cedula de ciudadanía 71.003.515 y la señora **DORA CECILIA CARVAJAL GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía 32.466.137, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** para usos doméstico, en beneficio del predio, denominado " Villa Mauri" identificado con folio de matrícula 018-60942 ubicado en la vereda El Bizcocho del municipio de San Carlos.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado número 112-4415-2020 del 16 de octubre de 2020, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Aguas y la alcaldía municipal, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en la página web de la Corporación www.cornare.gov.co, lo resuelto en este acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Guatapé,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas.

Expediente: 05.667.02.36682
Proyectó: Abogado / S. Polanía
Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Concesión de Aguas.
Fecha: 16/10/2020